

Acuerdo-Certificado con el director del CIMCYC

CIMCYC

Centro de Investigación Mente,
Cerebro y Comportamiento
Universidad de Granada
Campus de Cartuja, s/n
18071. Granada

Andrés Catena Martínez, actuando como director del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento, de la Universidad de Granada (CIMCYC), certifica que los espacios de laboratorio y docencia del Centro están disponibles para su uso en el Master de Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento. El número de laboratorios disponibles actualmente es de 20, lo que supone un total de 100 cabinas de tipo mediano y 70 cabinas de tamaño grande, de las cuales 40 están aisladas de ruido eléctrico. Además, en caso de que fuera necesario, el centro dispone de espacios de laboratorio adicionales que podrían ser usados para los fines del mencionado Master. Por otro lado, el Centro dispone también de espacios para docencia, incluyendo salas de conferencias y seminarios.

Lo que hago constar para que surta los efectos oportunos



Fdo: Andrés Catena Martínez
CIMCYC

Certificados de los Grupos de Investigación, certificado de la disponibilidad de los laboratorios del grupo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster

Milagros Gallo Torre, Directora del Grupo de Investigación “Neuroplasticidad y Aprendizaje” (NEPLE)
CTS-1003, de la Universidad de Granada,

CERTIFICA:

La disponibilidad de los laboratorios del grupo que dirijo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de 5 alumnos, en las siguientes líneas de investigación:

Circuitos cerebrales implicados en memoria de reconocimiento en ratas

Aprendizaje perceptivo en animales y humanos

Efectos de exposición a los estímulos en el aprendizaje asociativo: cambios en la efectividad de los estímulos motivacionales

Mecanismos implicados en el condicionamiento de preferencias gustativas basadas en las propiedades hedónicas, nutritivas y farmacológicas de los reforzadores

Control cognitivo y toma de decisiones morales

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 15 de Mayo de 2015.

Atentamente,



Fdo.: Milagros Gallo Torre
Directora del Grupo de Investigación
Neuroplasticidad y Aprendizaje (HUM-379)
Universidad de Granada

Antonio Bernal Benítez, Investigador del Grupo CTS-430 (Psicobiología) de la Universidad de Granada,

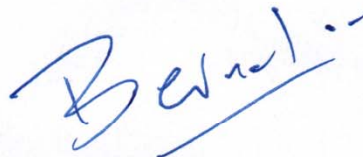
CERTIFICA:

La disponibilidad de laboratorios para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de 1 alumno, en la siguiente línea de investigación:

Modulación hormonal de los procesos cognitivos

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 15 de Mayo de 2015.

Atentamente,



Fdo.: Antonio Bernal Benítez
Psicobiología
Universidad de Granada

Andrés Catena Martínez, Director del Grupo de Investigación Aprendizaje, Emoción y Decisión (CTS176), de la Universidad de Granada,

CERTIFICA:

La disponibilidad de los laboratorios del grupo que dirijo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de 8 alumnos, en las siguientes líneas de investigación:

Ansiedad y control cognitivo: el papel del contenido afectivo del material

Percepción de peligros en conducción

El factor humano en la Seguridad Vial: Con especial atención a la vejez como factor de riesgo de accidentes en el tráfico peatonal

Toma de decisiones, conducta de riesgo y emoción en entornos de tráfico

Expectativa, incertidumbre, aprendizaje y toma de decisiones

Control cognitivo y toma de decisiones morales

Aprendizaje y Comportamiento de Riesgo

Rendimiento cognitivo y rendimiento físico

Cómo Ayudar a los Médicos y a sus Pacientes en la Toma de Decisiones Sobre la Salud

Procesos dinámicos de aprendizaje implicados en la toma de decisiones en ámbitos clínicos y aplicado

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 5 de Junio de 2015.

Atentamente,



Fdo.: Andrés Catena Martínez

Director del Grupo de Investigación Aprendizaje, Emoción y Decisión (CTS-176)

Universidad de Granada

Teresa Bajo Molina, Directora del Grupo de Investigación de Memoria y Lenguaje HUM-740, de la Universidad de Granada,

CERTIFICA:

La disponibilidad de los laboratorios del grupo que dirijo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de cinco alumnos, en las siguientes líneas de investigación:

Cognición numérica

Bilingualism, second language learning and cognitive control

Interferencia inhibición y control de la memoria

Procesos de recuperación de nombres y caras en adultos jóvenes y mayores.

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 15 de Mayo de 2015.

Atentamente,



Fdo.: Teresa Bajo Molina
Directora del Grupo de Investigación
Memoria y Lenguaje (HUM-740)
Universidad de Granada

Juan Lupiáñez Castillo, Director del Grupo de Investigación de Neurociencia Cognitiva HUM-379, de la Universidad de Granada,

CERTIFICA:

La disponibilidad de los laboratorios del grupo que dirijo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de 10 alumnos, en las siguientes líneas de investigación:

Control cognitivo y toma de decisiones morales
Diferencias individuales y actividad cerebral en reposo
La emoción como regulador perceptivo: miedo y asco como moduladores de la detección y discriminación de estímulos.
Ansiedad y control cognitivo: el papel del contenido afectivo del material
Inducción de estados emocionales en laboratorio
Orientación voluntaria vs. involuntaria de la atención.
¿Cómo aprendemos a predecir a los demás? Aprendizaje como respuesta al conflicto (y/o error de predicción). El papel de la atención
Aprendizaje implícito de estrategias de control
Contribución de distintas características faciales a los juicios de femineidad facial:
Implicaciones para la cirugía de feminización facial
Atención espacial y consciencia
Efectos transculturales sobre la conceptualización del tiempo (pasado-futuro) y la valencia (bueno-malo).
Control y consciencia
Neuropsicología de la Enfermedad de Parkinson
Estudio de los procesos cognitivos y de la efectividad de un tratamiento experimental en pacientes confabuladores

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 15 de Mayo de 2015.

Atentamente,




MASTER UNIVERSITARIO
EN "NEUROCIENCIA COGNITIVA
Y DEL COMPORTAMIENTO"

Fdo.: Juan Lupiáñez Castillo
Director del Grupo de Investigación de
Neurociencia Cognitiva (HUM-379)
Universidad de Granada

Daniel Sanabria Lucena, Director del Grupo de Investigación de Neuroergonomía HUM-957, de la Universidad de Granada,

CERTIFICA:

La disponibilidad de los laboratorios del grupo que dirijo para la realización de las prácticas de investigación y la realización de los correspondientes Trabajos Fin de Máster, por parte de 4 alumnos, en las siguientes líneas de investigación:

Influencia de los ritmos circadianos sobre la toma de decisiones
Rendimiento cognitivo y rendimiento físico

Y para que conste firma el presente documento en Granada a 8 de Junio de 2015.

Atentamente,



Fdo.: Daniel Sanabria Lucena
Director del Grupo de Investigación de
Neuroergonomía (HUM-957)
Universidad de Granada

**Convenios de colaboración con los centros externos de prácticas
(y nota aclaratoria de la oficina de prácticas de la UGR)**

Asunto: Rdo. Convenios escaneados
De: practicas_master <practicas_master@ugr.es>
Fecha: 8/6/15 11:49
Para: Juan Lupiáñez <jlupiane@ugr.es>

Desde las Prácticas Curriculares de los Másteres Oficiales, se informa que al tener Convenio firmado entre la Universidad de Granada y la empresa, se pueden crear prácticas curriculares de Másteres desde cualquier Máster Oficial.

Saludos.

Purificación Tapia Párrizas

Vicerrectorado de Estudiantes
Centro de Promoción de Empleo y Prácticas
Prácticas Curriculares Másteres Oficiales
Acera de San Ildelfonso, 42
TELF.958 248042 / 248044
FAX 958 248402
18071 GRANADA

—Adjuntos:—

ASOCIACIÓN MIRAME.pdf 170 KB

HERMANOS SANJUANDEDIOS 361 KB

HSRAFAEL.pdf



El Rector
de la
Universidad de Granada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y
HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS**

En Granada, 17 de febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dña. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS SALCEDO LAGULLÓN, DIRECTOR GERENTE de HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS (HOSPITAL SAN RAFAEL), con C.I.F.: R1800038J, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en CL. SAN JUAN DE DIOS Nº 19, 18001, GRANADA, Granada.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a realizar por los estudiantes universitarios deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

TERCERA.- Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo.

La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Para las prácticas extracurriculares, el número, perfil, duración, dotación y plan formativo será determinado por la Entidad de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia.

Los estudiantes serán seleccionados en base al proyecto formativo objeto de la práctica estipulado en la oferta, inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la universidad.

La entidad colaboradora que oferta las prácticas abonará mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por cualquier medio que acredite su constancia según la normativa de la Universidad, y a la Universidad de Granada la cantidad de cien euros por estudiante en prácticas, con independencia de la duración de las mismas, en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos en la forma que determine el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa. Con posterioridad, la Universidad le emitirá el certificado establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (exentas asociaciones sin ánimo de lucro).

QUINTA.- La Entidad estará obligada a:

1.- No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

2.- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.

3.- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y

Por la Universidad

Por la Empresa



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.

4.- Designar un Tutor de Prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la empresa/entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Éste asignará las funciones a realizar por los estudiantes durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.

5.- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.

6.- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

7.- Facilitar el acceso a la entidad al tutor académico, para el cumplimiento de los fines propios de su función.

8.- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.

9.- Emitir al estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.

10.- Emitir el informe final a que se refiere el artículo 13 del RD, según modelo facilitado por la Universidad.

SEXTA.- El régimen de permisos y de rescisión anticipada será el reflejado en la normativa de prácticas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- La Universidad estará obligada a:

1.- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.

2.- Designar al tutor académico, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora.

3.- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.

4.- Garantizar que todos los estudiantes seleccionados estén cubiertos

Por la Universidad

Por la Empresa



**El Rector
de la
Universidad de Granada**

por un seguro, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.

5.- Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los estudiantes que están realizando prácticas formativas.

6.- Emitirá como centro universitario, a favor de los profesionales que intervengan en las prácticas, certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.

7.- Emitir a la empresa o institución colaboradora un certificado de participación en actividades de mecenazgo.

OCTAVA.- La UNIVERSIDAD DE GRANADA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Estudiantes.

NOVENA.- La duración de las prácticas será la siguiente:

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del estudiante, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

DÉCIMA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

Los estudiantes seleccionados tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

UNDÉCIMA.- Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE GRANADA ni con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

DUODÉCIMA.- La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE GRANADA dicha circunstancia.

DECIMOTERCERA.- La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOQUINTA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

DECIMOSÉPTIMA.- La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del R.D. 1497/81, de 19 de junio, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

DECIMOCTAVA.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados,

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

EN REPRESENTACIÓN DE
HERMANOS DE SAN JUAN DE
DIOS

JOSÉ LUIS SALCEDO LAGULLÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA



ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ

Administración electrónica

Redes Sociales	Accesibilidad																															
Inicio Gestión de prácticas Listado de convenios Detalle del convenio con FIDYAN NEUROCENTER																																
<p style="text-align: center;">El Centro</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Directorio</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Preguntas Frecuentes</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Buzón de Sugerencias</p> <hr/> <p style="text-align: center;">jlupiane@ugr.es</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Usuario jlupiane@ugr.es</p> <p style="text-align: center;">Último acceso: 14/05/15 a las 09:52 desde 88.25.118.229</p> <p style="text-align: center;">Cambio de Clave</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Salir </p>	<h3>Detalle del convenio con la empresa: FIDYAN NEUROCENTER</h3> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Razón social:</td> <td colspan="2">FIDYAN S.L.</td> </tr> <tr> <td>CIF:</td> <td colspan="2">B18725036</td> </tr> <tr> <td>Nombre comercial:</td> <td colspan="2">FIDYAN NEUROCENTER</td> </tr> <tr> <td>Dirección fiscal:</td> <td colspan="2">MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA</td> </tr> <tr> <td>Dirección para notificaciones:</td> <td colspan="2">MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA</td> </tr> <tr> <td>Representante firma de convenio:</td> <td>MARIA TERESA MONTORO RIOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td colspan="2">APODERADA</td> </tr> <tr> <td>Persona de contacto:</td> <td colspan="2">MARIA TERESA MONTORO RIOS</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>958 53 53 33</td> <td>Fax: 958 26 68 44 Correo electrónico: mtmontoro@neurocenter.es</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>Coordinador: -</td> <td>Correo: -</td> </tr> </table> <p>La práctica se encuentra en estado: Firmado Sólo se pueden editar los convenios cuyo estado sea 'Recibido' o 'Enviado a firma'</p>		Razón social:	FIDYAN S.L.		CIF:	B18725036		Nombre comercial:	FIDYAN NEUROCENTER		Dirección fiscal:	MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA		Dirección para notificaciones:	MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA		Representante firma de convenio:	MARIA TERESA MONTORO RIOS		Cargo:	APODERADA		Persona de contacto:	MARIA TERESA MONTORO RIOS		Teléfono:	958 53 53 33	Fax: 958 26 68 44 Correo electrónico: mtmontoro@neurocenter.es	Sin información	Coordinador: -	Correo: -
Razón social:	FIDYAN S.L.																															
CIF:	B18725036																															
Nombre comercial:	FIDYAN NEUROCENTER																															
Dirección fiscal:	MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA																															
Dirección para notificaciones:	MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA																															
Representante firma de convenio:	MARIA TERESA MONTORO RIOS																															
Cargo:	APODERADA																															
Persona de contacto:	MARIA TERESA MONTORO RIOS																															
Teléfono:	958 53 53 33	Fax: 958 26 68 44 Correo electrónico: mtmontoro@neurocenter.es																														
Sin información	Coordinador: -	Correo: -																														



El Rector
de la
Universidad de Granada

R: 13-11-12

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y
FIDYAN S.L.**

En Granada, 31 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dña. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ. Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Y de otra parte, D. MARIA TERESA MONTORO RIOS, APODERADA de FIDYAN S.L., con C.I.F.: B13725036, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en MOZART S/N EDF. ZAFIRO BAJO. 18004 GRANADA.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Universidad
Rosa María García Pérez

Empresario
María Teresa Montoro Ríos



El Rector
de la
Universidad de Granada

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a realizar por los estudiantes universitarios deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

TERCERA.- Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo.

La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Para las prácticas extracurriculares, el número, perfil, duración, dotación y plan formativo será determinado por la Entidad de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia.

Los estudiantes serán seleccionados en base al proyecto formativo objeto de la práctica estipulado en la oferta, inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la universidad.

La entidad colaboradora que oferta las prácticas abonará mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por cualquier medio que acredite su constancia según la normativa de la Universidad, y a la Universidad de Granada la cantidad de cien euros por estudiante en prácticas, con independencia de la duración de las mismas, en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos en la forma que determine el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa. Con posterioridad, la Universidad le emitirá el certificado establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (exentas asociaciones sin ánimo de lucro).

QUINTA.- La Entidad estará obligada a:

- No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.
- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.
- Designar un Tutor de Prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la empresa/entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Éste asignará las funciones a realizar por los estudiantes durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar el acceso a la entidad al tutor académico, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.
- Emitir al estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.
- Emitir el informe final a que se refiere el artículo 13 del RD, según modelo facilitado por la Universidad.

SEXTA.- El régimen de permisos y de rescisión anticipada será el reflejado en la normativa de prácticas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- La Universidad estará obligada a:

- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.
- Designar al tutor académico, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora.
- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.
- Garantizar que todos los estudiantes seleccionados estén cubiertos por un seguro, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.

Por la Universidad

Por la Empresa

M. Teresa Muedero



El Rector
de la
Universidad de Granada

- Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los estudiantes que están realizando prácticas formativas.
- Emitirá como centro universitario, a favor de los profesionales que intervengan en las prácticas, certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.
- Emitir a la empresa o institución colaboradora un certificado de participación en actividades de mecenazgo.

OCTAVA.- La UNIVERSIDAD DE GRANADA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Estudiantes.

NOVENA.- La duración de las prácticas será la siguiente:

- Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del estudiante, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

DÉCIMA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

Los estudiantes seleccionados tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- Los beneficiarios de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE GRANADA ni con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

DUODÉCIMA.- La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE GRANADA dicha circunstancia.

DECIMOTERCERA.- La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOQUINTA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

DECIMOSÉPTIMA.- La firma del presente convenio deroga los suscritos con anterioridad, siempre que los mismos se amparen en el desarrollo del R.D. 1497/81, de 19 de junio, modificado por el R.D. 1845/94, de 9 de septiembre, de Cooperación Educativa.

DECIMOCTAVA.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto de los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad

Por la Universidad

Por la Empresa



El Rector
de la
Universidad de Granada

responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

EN REPRESENTACIÓN DE
LA EMPRESA

Fdo.: MARIA TERESA MONTORO
RICS

EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Rosa María García Pérez.
Vicevocal de Estudiantes

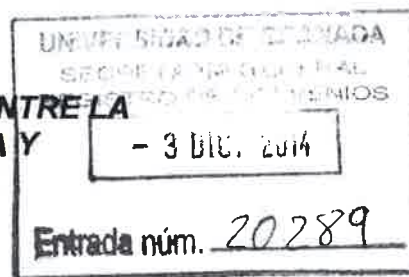


UGR Universidad
de Granada



MÍRAME
Asociación de Apoyo a Familias y Personas con
Trastornos del Espectro Autista de Granada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y
ASOCIACIÓN MÍRAME**



En Granada, a 4 de junio de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Y de otra parte, D. DAVID GÓMEZ DOMÍNGUEZ, (PRESIDENTE) de la ASOCIACIÓN MÍRAME (Asociación de apoyo a familias y personas con trastorno del espectro autista de Granada), con C.I.F.: G18933929, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en AVDA. Cádiz, nº 46. Planta 1, Puerta A. Edif.. Ourense B. CP: 18006 (Granada).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre

EXPONEN

sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre y con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los planes de estudio de la titulación correspondiente.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a realizar por los estudiantes universitarios deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

TERCERA.- Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo. La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Para las prácticas extracurriculares, el número, perfil, duración, dotación y plan formativo será determinado por la Entidad de manera expresa por cualquier medio que acredite su constancia. Las relaciones de la empresa con la Seguridad Social se atenderán a la legislación vigente.

Los estudiantes serán seleccionados en base al proyecto formativo objeto de la práctica estipulado en la oferta, inscritos en la base de datos que a tal efecto disponga la universidad.

La entidad colaboradora que oferta las prácticas abonará mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio, por cualquier medio que acredite su constancia según la normativa de la Universidad, y a la Universidad de Granada la cantidad de cien euros por estudiante en prácticas, con independencia de la duración de las mismas, en concepto de actividad de mecenazgo, que se harán efectivos en la forma que determine el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa. Con posterioridad, la Universidad le emitirá el certificado establecido en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (exentas asociaciones sin ánimo de lucro).

QUINTA.- La Entidad estará obligada a:

- No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa

Los representantes de ambas partes, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos.

EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA



ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ



EN REPRESENTACIÓN DE
ASOCIACIÓN MÍRAME




ASOCIACIÓN MÍRAME
DE APOYO A FAMILIAS DE
MADRID
MADRID
C.I.F. B-18233928


DAVID GÓMEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE



Administración electrónica


Redes Sociales	Accesibilidad																																		
Inicio Gestión de prácticas Listado de convenios Detalle del convenio con Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz																																			
<p>El Centro</p> <p>Directorio</p> <p>Preguntas Frecuentes</p> <p>Buzón de Sugerencias</p> <hr/> <p>jlupiane@ugr.es</p> <p>Usuario jlupiane@ugr.es</p> <p>Último acceso: 14/05/15 a las 09:52 desde 88.25.118.229</p> <p>Cambio de Clave</p> <p>Salir →</p>	<h3 style="text-align: center;">Detalle del convenio con la empresa: Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz</h3> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Razón social:</td> <td colspan="2">Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz</td> </tr> <tr> <td>CIF:</td> <td colspan="2">74676617</td> </tr> <tr> <td>Nombre comercial:</td> <td colspan="2">Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz</td> </tr> <tr> <td>Dirección fiscal:</td> <td colspan="2">Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220</td> </tr> <tr> <td>Dirección para notificaciones:</td> <td colspan="2">Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220</td> </tr> <tr> <td>Representante firma de convenio:</td> <td>Rocío Ruiz Pérez</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Directora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Persona de contacto:</td> <td colspan="2">Rocío Ruiz</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>958 468 624</td> <td>Fax: 958 468 624 Correo electrónico: rociorupe@gmail.com</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)</td> </tr> <tr> <td>Coordinador:</td> <td colspan="2">María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es</td> </tr> </table> <p>La práctica se encuentra en estado: Enviado a Firma Sólo se pueden editar los convenios cuyo estado sea 'Recibido' o 'Enviado a firma'</p>		Razón social:	Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz		CIF:	74676617		Nombre comercial:	Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz		Dirección fiscal:	Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220		Dirección para notificaciones:	Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220		Representante firma de convenio:	Rocío Ruiz Pérez		Cargo:	Directora		Persona de contacto:	Rocío Ruiz		Teléfono:	958 468 624	Fax: 958 468 624 Correo electrónico: rociorupe@gmail.com	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)			Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es	
Razón social:	Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz																																		
CIF:	74676617																																		
Nombre comercial:	Gabinete de Psicología y Logopedia Rocío Ruiz																																		
Dirección fiscal:	Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220																																		
Dirección para notificaciones:	Paseo de Colón, 10-1'E Albolote (Granada) 18220																																		
Representante firma de convenio:	Rocío Ruiz Pérez																																		
Cargo:	Directora																																		
Persona de contacto:	Rocío Ruiz																																		
Teléfono:	958 468 624	Fax: 958 468 624 Correo electrónico: rociorupe@gmail.com																																	
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)																																			
Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es																																		

Administración electrónica


Redes Sociales	Accesibilidad																																		
Inicio Gestión de prácticas Listado de convenios Detalle del convenio con ADACCA																																			
<p>El Centro</p> <p>Directorio</p> <p>Preguntas Frecuentes</p> <p>Buzón de Sugerencias</p> <hr/> <p>jlupiane@ugr.es</p> <p>Usuario jlupiane@ugr.es</p> <p>Último acceso: 14/05/15 a las 09:52 desde 88.25.118.229</p> <p>Cambio de Clave</p> <p style="text-align: center;">Salir →</p>	<h3>Detalle del convenio con la empresa: ADACCA</h3> <table border="1"> <tr> <td>Razón social:</td> <td colspan="2">Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido ADACCA</td> </tr> <tr> <td>CIF:</td> <td colspan="2">G11480993</td> </tr> <tr> <td>Nombre comercial:</td> <td colspan="2">ADACCA</td> </tr> <tr> <td>Dirección fiscal:</td> <td colspan="2">Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz</td> </tr> <tr> <td>Dirección para notificaciones:</td> <td colspan="2">Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz</td> </tr> <tr> <td>Representante firma de Convenio:</td> <td>Ana M^a Pérez Vargas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Presidenta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Persona de contacto:</td> <td colspan="2">Francisco Javier San-Sabas Guerrero</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>956 226070</td> <td>Fax: 956 266759 Correo electrónico: jsansabas@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)</td> </tr> <tr> <td>Coordinador:</td> <td colspan="2">María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es</td> </tr> </table> <p>La práctica se encuentra en estado: Enviado a Firma Sólo se pueden editar los convenios cuyo estado sea 'Recibido' o 'Enviado a firma'</p>		Razón social:	Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido ADACCA		CIF:	G11480993		Nombre comercial:	ADACCA		Dirección fiscal:	Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz		Dirección para notificaciones:	Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz		Representante firma de Convenio:	Ana M ^a Pérez Vargas		Cargo:	Presidenta		Persona de contacto:	Francisco Javier San-Sabas Guerrero		Teléfono:	956 226070	Fax: 956 266759 Correo electrónico: jsansabas@hotmail.com	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)			Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es	
Razón social:	Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido ADACCA																																		
CIF:	G11480993																																		
Nombre comercial:	ADACCA																																		
Dirección fiscal:	Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz																																		
Dirección para notificaciones:	Calle Eslovaquia, local 1.14 – Parque Empresarial de Poniente- 11011 Cádiz																																		
Representante firma de Convenio:	Ana M ^a Pérez Vargas																																		
Cargo:	Presidenta																																		
Persona de contacto:	Francisco Javier San-Sabas Guerrero																																		
Teléfono:	956 226070	Fax: 956 266759 Correo electrónico: jsansabas@hotmail.com																																	
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)																																			
Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es																																		

[Mapa del sitio](#) [Accesibilidad](#)
[Política de privacidad](#) [CEI BIOTIC](#) [Programación Web](#) [Universidad de Granada](#)

Administración electrónica

Redes Sociales	Accesibilidad																							
Inicio Gestión de prácticas Listado de convenios Detalle del convenio con AGREDACE Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral																								
<p>El Centro</p> <p>Directorio</p> <p>Preguntas Frecuentes</p> <p>Buzón de Sugerencias</p> <hr/> <p>jlupiane@ugr.es</p> <p>Usuario jlupiane@ugr.es</p> <p>Último acceso: 14/05/15 a las 09:52 desde 88.25.118.229</p> <p>Cambio de Clave</p> <p style="text-align: center;">Salir →</p>	<h3>Detalle del convenio con la empresa: AGREDACE Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral</h3> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Razón social:</td> <td>AGREDACE</td> </tr> <tr> <td>CIF:</td> <td>G18676260</td> </tr> <tr> <td>Nombre comercial:</td> <td>AGREDACE Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral</td> </tr> <tr> <td>Dirección fiscal:</td> <td>C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015</td> </tr> <tr> <td>Dirección para notificaciones:</td> <td>C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015</td> </tr> <tr> <td>Representante firma de convenio:</td> <td>quien decida la asociación</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Directora del centro</td> </tr> <tr> <td>Persona de contacto:</td> <td>Jose Mª Torralba Muñoz</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>958291589 Fax: 958291589 Correo electrónico: jmtorralba82@hotmail.com</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)</td> </tr> <tr> <td>Coordinador:</td> <td>María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es</td> </tr> </table> <p>La práctica se encuentra en estado: Recibido</p> <p>Sólo se pueden editar los convenios cuyo estado sea 'Recibido' o 'Enviado a firma'</p>		Razón social:	AGREDACE	CIF:	G18676260	Nombre comercial:	AGREDACE Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral	Dirección fiscal:	C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015	Dirección para notificaciones:	C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015	Representante firma de convenio:	quien decida la asociación	Cargo:	Directora del centro	Persona de contacto:	Jose Mª Torralba Muñoz	Teléfono:	958291589 Fax: 958291589 Correo electrónico: jmtorralba82@hotmail.com	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)		Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es
Razón social:	AGREDACE																							
CIF:	G18676260																							
Nombre comercial:	AGREDACE Asociación granadina de familias para la rehabilitación del daño cerebral																							
Dirección fiscal:	C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015																							
Dirección para notificaciones:	C) Poeta Vicentel Aleixandre, 4, bajo. Granada 18015																							
Representante firma de convenio:	quien decida la asociación																							
Cargo:	Directora del centro																							
Persona de contacto:	Jose Mª Torralba Muñoz																							
Teléfono:	958291589 Fax: 958291589 Correo electrónico: jmtorralba82@hotmail.com																							
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)																								
Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es																							

Administración electrónica

Redes Sociales	Accesibilidad																																		
Inicio Gestión de prácticas Listado de convenios Detalle del convenio con Asociación APADIS Bahía de Algeciras																																			
<p style="text-align: center;">El Centro</p> <p style="text-align: center;">Directorio</p> <p style="text-align: center;">Preguntas Frecuentes</p> <p style="text-align: center;">Buzón de Sugerencias</p> <hr/> <p style="text-align: center;">jlupiane@ugr.es</p> <p style="text-align: center;">Usuario jlupiane@ugr.es</p> <p style="text-align: center;">Último acceso: 14/05/15 a las 09:52 desde 88.25.118.229</p> <p style="text-align: center;">Cambio de Clave</p> <p style="text-align: center;">Salir →</p>	<h3>Detalle del convenio con la empresa: Asociación APADIS Bahía de Algeciras</h3> <table border="1"> <tr> <td>Razón social:</td> <td colspan="2">Asociación APADIS Bahía de Algeciras</td> </tr> <tr> <td>CIF:</td> <td colspan="2">G11020336</td> </tr> <tr> <td>Nombre comercial:</td> <td colspan="2">Asociación APADIS Bahía de Algeciras</td> </tr> <tr> <td>Dirección fiscal:</td> <td colspan="2">Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)</td> </tr> <tr> <td>Dirección para notificaciones:</td> <td colspan="2">Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)</td> </tr> <tr> <td>Representante firma de convenio:</td> <td>Isabel Navarro Gutiérrez</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Psicóloga del centro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Persona de contacto:</td> <td colspan="2">Isabel Navarro</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>652 496839</td> <td>Fax: 652 496839 Correo electrónico: inavarro@cop.es</td> </tr> <tr> <td colspan="3">MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)</td> </tr> <tr> <td>Coordinador:</td> <td colspan="2">María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es</td> </tr> </table> <p>La práctica se encuentra en estado: Recibido</p> <p>Sólo se pueden editar los convenios cuyo estado sea 'Recibido' o 'Enviado a firma'</p>		Razón social:	Asociación APADIS Bahía de Algeciras		CIF:	G11020336		Nombre comercial:	Asociación APADIS Bahía de Algeciras		Dirección fiscal:	Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)		Dirección para notificaciones:	Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)		Representante firma de convenio:	Isabel Navarro Gutiérrez		Cargo:	Psicóloga del centro		Persona de contacto:	Isabel Navarro		Teléfono:	652 496839	Fax: 652 496839 Correo electrónico: inavarro@cop.es	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)			Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es	
Razón social:	Asociación APADIS Bahía de Algeciras																																		
CIF:	G11020336																																		
Nombre comercial:	Asociación APADIS Bahía de Algeciras																																		
Dirección fiscal:	Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)																																		
Dirección para notificaciones:	Sector Maestre Santiago s/n 11202 Algeciras (Cádiz)																																		
Representante firma de convenio:	Isabel Navarro Gutiérrez																																		
Cargo:	Psicóloga del centro																																		
Persona de contacto:	Isabel Navarro																																		
Teléfono:	652 496839	Fax: 652 496839 Correo electrónico: inavarro@cop.es																																	
MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROCIENCIA COGNITIVA Y DEL COMPORTAMIENTO (M30/1/56)																																			
Coordinador:	María Teresa Bajo Molina Correo: mbajo@ugr.es																																		